



Universidad  
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ (KA103) STT: Staff Mobility for Training). CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

**1).- OBJETO**

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación y desarrollo profesional tienen, tanto la movilidad internacional como la formación y la posibilidad de compartir experiencias profesionales, convoca estas plazas para que el Personal de Administración de la Universidad de Jaén pueda aprender de las experiencias y buenas prácticas de la institución europea de destino para incorporarlas a sus puestos de trabajo. Quedan expresamente excluidas las estancias para asistencia a seminarios o congresos.

**2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS**

Se convocan **14 plazas**, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar una estancia de movilidad internacional en los términos establecidos en esta convocatoria. La oferta de plazas figura en el **Anexo I** de la convocatoria. La universidad destinataria de la movilidad deberá obligatoriamente contar con Carta Universitaria Erasmus (ECHE) hasta el 30/09/2022. Estas ayudas están financiadas por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

**3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERIODO DE MOVILIDAD**

Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y máximo de dos meses, excluyendo los días de viaje.

Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos) en cualquiera de las

1

CSV : GEN-64bd-9d1a-744c-8966-a0cc-fd92-4835-82f2

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 03/05/2022 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/05/2022 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016601740

CSV

GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 13:23:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e



instituciones de las que figuran en el Anexo I de la convocatoria. Durante la estancia, el personal beneficiario deberá realizar al menos una presentación institucional de la Universidad de Jaén dirigida a personal de administración de servicios, PDI o alumnado. El contenido de esta presentación (en idioma inglés o español) será suministrado por el Vicerrectorado de Internacionalización con anterioridad al inicio de la movilidad.

Cada una de las plazas recibirá una ayuda económica con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, por una duración máxima cinco días lectivos en la institución de destino, correspondiendo los gastos del resto del periodo de movilidad al propio beneficiario de la plaza. El periodo de movilidad se computará exclusivamente mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución europea de destino. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos de viaje y manutención.

No se podrá abonar ayuda por los días de viaje si no son días lectivos y formativos.

**Composición de las ayudas:**

La financiación, procedente del SEPIE y de la UJA se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Por distancia** entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad será única y podrá calcularse usando la herramienta de cálculo cuyo enlace figura abajo, indicando la ciudad de origen y de destino. Dicha herramienta calculará la distancia en kilómetros existente entre las mismas. Una vez se conozca la distancia kilométrica, la ayuda para viaje será la que corresponda en virtud de la siguiente tabla:

**AYUDA DE VIAJE:**

DISTANCIAS DE VIAJE	CANTIDAD
Entre 10 y 99 km	20 € por participante





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 o más km	1500 € por participante

Herramienta de cálculo: enlace al Calculador de distancias oficial: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

**AYUDA DE MANUTENCIÓN:**

- **Cantidad por día de formación** dependiendo del grupo al que pertenezca la universidad de destino. Agrupación de los países participantes en Erasmus en cuatro grupos.

La cantidad será diaria con un máximo financiable de 5 días de formación, atendiendo a la siguiente tabla:

	PAÍSES	Por día de docencia
<b>Grupo A</b>	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	<b>120 €</b>
<b>Grupo B</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	<b>105 €</b>
<b>Grupo C</b>	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	<b>90 €</b>





Universidad  
de Jaén



Todos los elementos a que se alude en este apartado se realizarán con arreglo a las condiciones que se establecen en el Convenio de Subvención para Movilidad Erasmus en el marco del Programa Erasmus+ firmado entre el SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y la Universidad de Jaén, y en concreto con arreglo a las estipulaciones del Contrato de Subvención de Movilidad de Personal Docente/No Docente con Fines de Formación que deberá de firmar el beneficiario.

El periodo de estancia podrá tener lugar, **como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2022.**

**Para estas ayudas se ha reservado un crédito de 13.000 euros en la aplicación presupuestaria y 02.10.27-ACI-483.01 mediante el expediente número 2022/007650.**

#### 4).- SOLICITUD

Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad.

Junto con las solicitudes deberá **aportarse la siguiente documentación:**

- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación.
- En su caso, **documentos acreditativos del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza correspondiente, en los que deberá constar el nivel exigido, el idioma, y el carácter oficial de la institución que lo expide.** Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente Email: [cealm@ujaen.es](mailto:cealm@ujaen.es)

En el supuesto de ser seleccionado, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente, a propuesta del Jefe de Servicio o Unidad, para solicitar las ayudas a que hace referencia esta convocatoria, así como, para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

#### 5).- REQUISITOS

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, sin los cuales serán automáticamente excluidos del proceso selectivo son los siguientes:

4

CSV : GEN-64bd-9d1a-744c-8966-a0cc-fd92-4835-82f2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 03/05/2022 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/05/2022 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016601740

CSV

GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 13:23:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



A) **Pertenecer al Personal de Administración de la Universidad de Jaén.** En el caso de personal interino o temporal, será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad de Jaén se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.

B) **Acreditación del nivel de idiomas.** Los solicitantes deberán acreditar, al menos, el conocimiento del nivel de idioma que figure en el **Anexo I para cada Universidad.**

La acreditación del conocimiento del nivel de idiomas de la plaza solicitada se realizará **mediante aportación documental en el plazo de presentación de solicitudes**, en la que se hará constar el nivel correspondiente de la plaza, el idioma, y el carácter oficial de la institución que la expide. La evaluación será realizada por los técnicos del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén, por lo que se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente e-mail: [cealm@ujaen.es](mailto:cealm@ujaen.es) dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Será admisible a efectos de acreditación del nivel de idiomas exigido en la presente convocatoria, certificado de aprovechamiento de competencias lingüísticas emitido por el CEALM.

## 6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas los conocimientos de idiomas, así como comprobado por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales el cumplimiento por parte del solicitante de los apartados 4 y 5 de la presente convocatoria, se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos contra el que se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva. En el supuesto de que el número de solicitantes sea inferior o igual al número de plazas ofertadas, se procederá a dictar Resolución provisional de beneficiarios y suplentes, que se elevará a definitiva, para el caso de no presentarse

5

CSV : GEN-64bd-9d1a-744c-8966-a0cc-fd92-4835-82f2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 03/05/2022 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/05/2022 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016601740

CSV

GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 13:23:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e



Universidad  
de Jaén



reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

No obstante, en caso de que concurren más aspirantes admitidos que plazas ofertadas, se tendrán en consideración los criterios de adjudicación del apartado 7.

#### 7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de idioma acreditado (inglés, francés, alemán, italiano y portugués), hasta 10 puntos, 2 por cada nivel de cada idioma C2 acreditado, 1,5 por nivel C1, 1 por nivel B2, 0,5 punto por nivel B1 y 0,25 por nivel A2. Solamente se valorará el idioma cuando sea recomendado o requerido para la plaza, y siempre en el nivel superior al exigido.
- Movilidades Erasmus+ realizadas durante los cursos anteriores KA103: - 0,25 puntos por cada movilidad hasta 6 movilidades.
- Movilidades anteriores de otro programa durante el tiempo de pandemia (KA107): 2,5 puntos por cada movilidad.

En caso de empate y una vez aplicados los criterios de valoración, la letra de desempate será la “v”.

Aplicados en su caso, los criterios de valoración del presente apartado, se publicará Resolución de adjudicación provisional que se elevará a definitiva para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

#### 8).- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación que ejercerá de secretario.





Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea



Universidad  
de Jaén



La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar, renunciar o mejorar a la plaza concedida a través de la aplicación UMove. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de beneficiarios y dispondrán de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a la plaza concedida, en caso de no hacer ninguna acción se entenderá que desisten a su solicitud.

La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución europea de destino. En el caso de que la institución europea de destino hubiese modificado algún elemento del Acuerdo de Movilidad presentado junto con la solicitud, deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente o del responsable de unidad, en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

## 9).- RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente. La plaza que quede sin cubrir por esta causa, podrá ser ofertada al primero que figure en la lista de suplentes que se publicará con la Resolución de adjudicación de plazas, siempre y cuando en el momento de aceptar la plaza, la movilidad no se haya realizado.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de

7

CSV : GEN-64bd-9d1a-744c-8966-a0cc-fd92-4835-82f2

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 03/05/2022 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/05/2022 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016601740

CSV

GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 13:23:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e



la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

#### 10).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

**A.-** Contactar con la institución de destino y acordar el Acuerdo de Movilidad definitivo que se desarrollará en la misma. Si se modifica el plan de trabajo inicial deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de unidad, según corresponda.

**B.-** Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Convenio de Subvención Erasmus+ de Movilidad de Personal No Docente con Fines de Formación”.

**C.-** Reconocer la subvención recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

**D.-** Aceptar y dar cumplimiento a todos los apartados recogidos en las instrucciones específicas que se facilitarán a los beneficiarios de las ayudas y en especial en lo relativo a la cumplimentación del informe final en línea y entrega de documentación final.

**E.- Contratar y entregar copia en Relaciones Internacionales de un seguro con las siguientes coberturas para todo el periodo de movilidad incluyendo los días de viaje: seguro médico, de responsabilidad civil, de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que incluya viaje de acompañamiento de un familiar.**

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

#### 11).- PLAZO DE PRESENTACIÓN





Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



- a. El plazo de presentación de solicitudes será desde **el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 25 de mayo de 2022, ambos inclusive.**

## 12).- MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA BECA

Las posibles modificaciones en las condiciones iniciales de disfrute de la beca requerirán:

- Solicitud registrada presentada con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio prevista de la movilidad, justificando los motivos del cambio y aportando en su caso de nuevo, el modelo de convenio de subvención, así como el acuerdo de movilidad aceptado por la nueva institución de destino.

- Que el nuevo periodo de realización de la movilidad esté comprendido dentro del periodo elegible que figura en la presente convocatoria.

- Que el nivel de idioma para la nueva institución (Anexo I) sea equivalente al acreditado en fase de solicitud para la institución inicialmente adjudicada.

- Que la dotación asignada a la nueva institución sea igual o inferior a la establecida para la institución inicial, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de esta convocatoria. (Ver grupos de clasificación del país de destino).

## 13). REINTEGRO

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas por parte del SEPIE.

## 14).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web: <https://www.ujaen.es/internacional/>.

## 15).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

9

CSV : GEN-64bd-9d1a-744c-8966-a0cc-fd92-4835-82f2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 03/05/2022 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/05/2022 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016601740

CSV

GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 13:23:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



Universidad de Jaén



*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

#### VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

10

CSV : GEN-64bd-9d1a-744c-8966-a0cc-fd92-4835-82f2

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 03/05/2022 11:18 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 03/05/2022 11:18



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016601740

CSV

GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/05/2022 13:23:41 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-acb0-f862-ca6d-41d3-af08-b915-86b2-a78e